Escribe: Francisco Guzmán

PERSONAS CON MALES AVANZADOS O TERMINALES

Ley: pago inmediato, sentencias judiciales

COBRO DE LA DEUDA SOCIAL EN TODO EL PAÍS

El presidente del Congreso, Eduardo Salhuana, sustentó ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, su proyecto de ley 06932/2023-CR.

Se refiere al cobro de la deuda social en todo el país, donde propone que sea el médico tratante y no tres especialistas, como exige la ley, el que certifique el estado de salud del paciente, además del director del hospital o del centro de salud.

Esto, a fin de que puedan cobrar la deuda social que el Estado les tiene desde hace muchos años. El proyecto también está pendiente de ser dictaminado en la Comisión de Salud del Legislativo.

DEUDAS

Salhuana explicó que en zonas alejadas y sin recursos no existe especialistas y los profesores tienen que trasladarse a diferentes lugares para encontrarlos.

"El caso concreto es el de Madre de Dios, donde hay un solo cardiólogo, que trabaja solo 15 días en el hospital de la región y los otros 15 días se traslada al hospital de Arequipa", indicó.

Por ejemplo, señaló que hay cientos o miles de maestros cesantes que pugnan todos los meses y todos los años por cobrar la 'famosa deuda social' que el propio Estado se impuso a través de una legislación expresa que establecía que los maestros tenían el derecho de cobrar determinado porcentaje de su remuneración por el tema de preparación de clase.

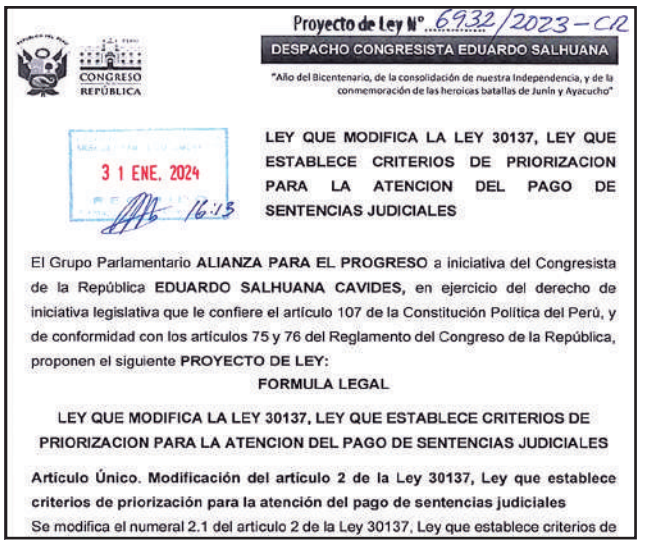

Proyecto de Ley N° 6932/2023-CR

CONGRESO REPÚBLICA

DESPACHO CONGRESISTA EDUARDO SALHUANA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3 1 ENE. 2024 16:15

LEY QUE MODIFICA LA LEY 30137, LEY QUE ESTABLECE CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA ATENCION DEL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES

El Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA EL PROGRESO** a iniciativa del Congresista de la República **EDUARDO SALHUANA CAVIDES,** en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente **PROYECTO DE LEY:**

FORMULA LEGAL

LEY QUE MODIFICA LA LEY 30137, LEY QUE ESTABLECE CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA ATENCION DEL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES

Artículo Único. Modificación del artículo 2 de la Ley 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales

Se modifica el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley 30137, Ley que establece criterios de

EQUIVALE

"Lamentablemente este derecho no se ha pagado durante años y se ha acumulado lo que se llama ahora la deuda social que equivale a miles de millones de soles".

"El Estado ha generado una serie de criterios para pagarla, y se encuentran establecidas en la Ley 30137", indicó.

DERECHO

Salhuana aseguró que su proyecto busca que el profesor que tiene derecho al pago de deuda social tenga su constancia médica y pueda cobrar como lo hace el profesor de cualquier otra parte del país.

MULTAS: MÁS DE S/2 MILLONES

Cumplan con ley anti spam

●●●El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), exhortó a las empresas a cumplir con nueva ley que prohíbe llamadas spam.

Indican que continuarán con la fiscalización que compromete el apoyo de herramientas de inteligencia artificial (AI) y de análisis de datos, ahora bajo la nueva legislación, por lo que anunció drásticas acciones por incumplimiento.

USUARIOS

Refiere la entidad que, desde la vigencia de la Ley 32323 que modifica el Código de Protección y Defensa del Consumidor, las empresas solo pueden realizar llamadas para ofrecer productos y servicios cuando, de manera previa, los consumidores se hayan contactado voluntariamente con ellas y otorgado su consentimiento.

LOS AUDIOS

Además, recuerda que desde el 2024, la dirección de fiscalización del Indecopi viene analizando aproximadamente siete millones de audios, como parte de una serie de investigaciones a empresas de sectores bancario, seguro y telecomunicaciones.

SANCIONES

Cabe resaltar que, en caso detecten indicios de infracción a la nueva normativa, el Indecopi podrá iniciar procedimiento administrativo sancionador.

Este incluye drásticas sanciones con multas de hasta 450 UIT, equivalente a S/2'407,500, para la empresa infractora, así como medidas correctivas a favor de consumidores afectados.

EL RECLAMO

sacreclamo@indecopi.gob.pe. Además, pueden comunicarse a 224 7777 (Lima) o al 0 800 4 4040 (provincias) y reclamo virtual: https://enlinea.indecopi.gob.pe/reclamavirtual/#/. (F.G.)

ALGO +

EXAMINÓ

"Respecto a ello, el Tribunal Constitucional, en su sentencia sobre la Ley 30137, abordó varios aspectos fundamentales y tuvo en cuenta la necesidad de equilibrar el principio de legalidad presupuestaria con la efectividad de las sentencias judiciales", señala en su proyecto.

ANC - 3456.- PUBLICACIÓN.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL SE HA PRESENTADO EL SEÑOR **ANGEL SEBASTIAN SALAZAR ORDOÑEZ**, CON DNI Nº 40905873, SOLICITANDO SE DECLARE LA SUCESIÓN INTESTADA DE **EVA PRISCILA ORDOÑEZ SOLIS,** FALLECIDO EN LIMA, EL 01 DE SETIEMBRE DEL 2024. LO QUE SE PUBLICA A FIN DE QUE QUIENES TENGAN DERECHOS LOS HAGAN VALER EN LA FORMA ESTABLECIDA POR LEY. LIMA, 07 DE MAYO DEL 2025. **FIRMA EL NOTARIO DR. JORGE E. VELARDE SUSSONI POR LICENCIA DEL TITULAR EL DR. JAIME G. TUCCIO VALVERDE - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - AV. NICOLAS AYLLON 2939, EL AGUSTINO.**

NUEVO SOL

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
SECRETARÍA GENERAL
REGISTROS CIVILES
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil hago saber que: DON **JESUS BERNABE GUZMAN AMBROSIO**, Natural de: Junin - Huancayo - Pilcomayo, de Nacionalidad: Peruana, de 49 años de Edad, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Publicista, Domicilio: Mz. 1 lote 41 C.P. La Encenada – Collanac - Cieneguilla - Lima y Doña **EDITH MIRIAM ARROYO ROJAS**, Natural de: Junin – Huancayo - Tambo, de Nacionalidad: Peruana, de 50 años de Edad, Estado Civil: Soltera, Ocupación: Publicista, Domicilio: Mz. 1 lote 41 C.P. La Encenada - Collanac - Cieneguilla - Lima. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento pueden denunciarlas dentro del término de ocho días en la forma prescrita en el Art. 253 del Código Civil.
Cieneguilla, 15 de mayo de 2025
Abog.IVAN EDWARD CARDENAS ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
SECRETARÍA GENERAL
REGISTROS CIVILES
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil; hago saber que: DON **SANTIAGO SAN MARTIN SALERNO** , natural de LIMA - LIMA - JESUS MARIA, nacionalidad PERUANA, Edad 28 años, Estado Civil SOLTERO, Ocupación MARKETING, Domicilio CALLE LOS CIPRESES N° 399, SAN ISIDRO y doña **DANA CILENE BRAVO ABANTO**, natural de LIMA - LIMA - SAN BORJA, nacionalidad PERUANA, Edad 22 años, Estado Civil SOLTERA, Ocupacion ESTUDIANTE UNIVERSITARIA, Domicilio CALLE SIMBILA N° 157 MZ. D LT. 9 DPTO. 101 URB LA CAPULLANA, SANTIAGO DE SURCO. Pretenden contraer matrimonio Civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlos dentro del término de 8 días , en la forma prescrita en el Art. 253 del Codigo Civil.
SAN ISIDRO, 07 de mayo de 2025.
ROMY MARIE INAGAKI HENNA
Coordinadora de Matrimonios

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
EDICTO MATRIMONIAL
Número Expediente: 2025-0000460
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil; hago saber que: DON **SANTIAGO SAN MARTIN SALERNO** , natural de LIMA - LIMA - JESUS MARIA, nacionalidad PERUANA, Edad 28 años, Estado Civil SOLTERO, Ocupación MARKETING, Domicilio CALLE LOS CIPRESES N° 399, SAN ISIDRO y doña **DANA CILENE BRAVO ABANTO**, natural de LIMA - LIMA - SAN BORJA, nacionalidad PERUANA, Edad 22 años, Estado Civil SOLTERA, Ocupacion ESTUDIANTE UNIVERSITARIA, Domicilio CALLE SIMBILA N° 157 MZ. D LT. 9 DPTO. 101 URB LA CAPULLANA, SANTIAGO DE SURCO. Pretenden contraer matrimonio Civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlos dentro del término de 8 días , en la forma prescrita en el Art. 253 del Codigo Civil.
SAN ISIDRO, 07 de mayo de 2025.
ROMY MARIE INAGAKI HENNA
Coordinadora de Matrimonios

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES
EDICTO MATRIMONIAL
Art. 250 del Codigo Civil
EL CONTRAYENTE. **BENJAMIN ORLANDO ZAVALETA JARAMILLO**, de 56 años de edad, Estado Civil Soltero, Natural de Lambayeque - Lambayeque - Motupe , Ocupación **Soldador**, Nacionalidad Peruana, Domicilio Jr. Jorge Chavez N° 344 - Mariano Melgar - Villa Maria del Triunfo .LA CONTRAYENTE **SONIA ORCOTOMA ZEGARRA**, de 47 años de edad, Estado Civil Divorciada, Natural de Lima - Lima - Villa Maria del Triunfo, Ocupación Ama de Casa, Nacionalidad Peruana, Domicilio Jr. Jorge Chavez N° 344 - Mariano Melgar - Villa Maria del Triunfo . Van a contraer matrimonio civil en está, municipalidad los que conozcan causales de Impedimento podrán denunciar conforme a Ley. De conformidad con el art. 253 del Código Civil establece que las personas que tengan interés legitimo, pueden oponerse a la celebración, cuando exista algún impedimento dentro del término de 8 días. La oposición se formula por escrito fundamentado la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad. La adulteración de los datos personales dará la nulidad del presente documento. Villa Maria del Triunfo, 16 de mayo del 2025.
Municipalidad Distrital de Villa Maria del Triunfo
SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES
DIANA SANCHEZ VALENCIA
SUBGERENTA Q/B

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO
EDICTO MATRIMONIAL
De conformidad con lo dispuesto por el Art. 250 del Código Civil hago saber que ante esta Municipalidad se han presentado: **EL CONTRAYENTE: EDWAR DANIEL VALLE VILLAR,** Estado Civil Soltero, Edad 31 años, Documento de Identidad DNI N° 47997990, Nacionalidad Peruano, Profesion u Ocupación Bachiller en Arquelogia, Lugar de Nacimiento Lima/ Lima/ San Martin de Porras, Domicilio ASOCIACION DE VIVIENDA EL MIRADOR DE NIEVERIA MZ. A, LT. 11, DISTRITO LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. **LA CONTRAYENTE: ERIKA RAMOS ARONE,** Estado Civil Soltera, Edad 27 años, Documento de Identidad DNI N° 70664429, Nacionalidad Peruana, Profesion u Ocupación Bachiller en Educación, Lugar de Nacimiento Lima/ Lima/ Ate, Domicilio ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MIRADOR DE NIEVERIA MZ. A, LT. 11, DISTRITO LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. **Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas en el término de ocho días, conforme a lo dispuesto por el Art. 253° y 255° del Código Civil . EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 005929**
Lurigancho - Chosica, 16 de MAYO del 2025.
ABOG.CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
SECRETARÍA GENERAL
REGISTROS CIVILES
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil hago saber que: DON **JESUS BERNABE GUZMAN AMBROSIO**, Natural de: Junin - Huancayo - Pilcomayo, de Nacionalidad: Peruana, de 49 años de Edad, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Publicista, Domicilio: Mz. 1 lote 41 C.P. La Encenada – Collanac - Cieneguilla - Lima y Doña **EDITH MIRIAM ARROYO ROJAS**, Natural de: Junin – Huancayo - Tambo, de Nacionalidad: Peruana, de 50 años de Edad, Estado Civil: Soltera, Ocupación: Publicista, Domicilio: Mz. 1 lote 41 C.P. La Encenada - Collanac - Cieneguilla - Lima. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento pueden denunciarlas dentro del término de ocho días en la forma prescrita en el Art. 253 del Código Civil.
Cieneguilla, 15 de mayo de 2025
Abog.IVAN EDWARD CARDENAS ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
OFICINA GENERAL DE SECRETARIA
AVISO DE MATRIMONIO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250º del Código Civil, hago saber que: Don **JOSE LUIS VILLANTOY CARRASCO**, Edad: **48 años,** Estado Civil: **Soltero,** Natural de Lima/Lima/Comas, Nacionalidad **Peruana,** Profesión u Ocupación: **Mecanico,** Domicilio: **Lima/Lima/Santa Anita Calle Manuel Gonzales Prada 360 - Coop. Universal** y doña **ANGELA PATRICIA CHOQUE ZUÑIGA**, Edad: **47 años,** Estado Civil: **Divorciada,** Natural de **Lima/Lima/El Agustino.** Nacionalidad **Peruana,** Profesión u Ocupación: **Ama de Casa,** Domicilio: **Lima/Lima/Santa Anita Calle Manuel Gonzales P. Mz. M Lt. 5 - Coop. Universal - 1ra. Etapa.** Pretenden contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimentos podrán denunciarlos dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el artículo 253° del Código Civil.
Santa Anita, 16 de Mayo del 2025.
Lic. Marita Ysabel Vales Gonzales
Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano , Gestion Documental y Archivo Q/J

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
EDICTO MATRIMONIAL
Art.250 del Código Civil
DATOS DE LOS CONTRAYENTES: Don **JOSE CARLOS RAMIREZ SALINAS**, Natural de: **ANCASH**, Nacionalidad: **PERUANA**, De: **57** AÑOS, Estado Civil: **DIVORCIADO**, Profesión, Ocupación u Oficio: **POLICIA**, Domiciliado en: **M C. - L 11 ASOC. VIV. DE PRO,LA FORTALEZA ETP. II PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA.** y Doña: **JAQUELINE JUDITH BUSTAMANTE CASTILLO**, Natural de: **LIMA**, Nacionalidad: **PERUANA**, De: **50** AÑOS, Estado Civil: **SOLTERA**, Profesión, Ocupación u Oficio: **INDEPENDIENTE**, Domiciliado en: **ASOC. DE PROP. LA FORTALEZA ETAPA 2 MZ. C LT. 11 - PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA. NOTA:** El Art. 253 del Código Civil Peruano establece que: Todos los que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento la oposición se formula por escrito fundamentando la causa Legal, ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad.
PUENTE PIEDRA, 15 DE MARZO DEL 2025
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
ABG. PAULO CESAR FREYRE CARBAJAL
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA Q/J

ANC - 3411.- PUBLICACIÓN.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL SE HA PRESENTADO LA SEÑORA **LIZ MONICA FLORES PAJARES**, IDENTIFICADA CON DNI Nº 09223873, SOLICITANDO SE DECLARE LA SUCESIÓN INTESTADA DE **ANA MARIA PAJARES RODRIGUEZ DE FLORES**, FALLECIDA EN LIMA, EL 14 DE FEBRERO DEL 2021. LO QUE SE PUBLICA A FIN DE QUE QUIENES TENGAN DERECHOS LOS HAGAN VALER EN LA FORMA ESTABLECIDA POR LEY. LIMA, 07 DE MAYO DEL 2025. **FIRMA EL NOTARIO DR. JORGE E. VELARDE SUSSONI POR LICENCIA DEL TITULAR EL DR. JAIME G. TUCCIO VALVERDE - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - AV. NICOLAS AYLLON 2939, EL AGUSTINO.**

ANC-3389.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.- YO, JAIME TUCCIO VALVERDE, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA, HAGO SABER QUE SE HA PRESENTADO EL SEÑOR **FEDERICO RUIZ LÓPEZ,** IDENTIFICADO CON DNI N° 00037957 DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SRA. **ELIZABETH FRANTZEN MARTÍNEZ,** IDENTIFICADA CON DNI N° 00104412, SOLICITANDO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO AV. SAN BORJA Nº 1342 DPTO. 502, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUE CORRESPONDE A 75.80 M2 (SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), CON DIRECCION MUNICIPAL AV. SAN BORJA NORTE Nº 1342 DPTO. 502, MZ. A-B LOTE 6-7, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, APARECIENDO COMO PROPIETARIO REGISTRAL EMPRESA **"FRANCISCO MARIN SHEEN S.R.LTDA."**, CONVOCÁNDOSE A TODO AQUEL QUE GUARDE O TENGA DERECHO SOBRE DICHA PROPIEDAD PARA HACERLO VALER DE ACUERDO A LEY. LIMA, 23 DE ABRIL DEL 2025. **JAIME TUCCIO VALVERDE - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - AV. NICOLAS AYLLON 2939, EL AGUSTINO.**

Oficina Principal de Publicidad
Jr. Quilca 593 - Lima
TELEFONO FIJO: 01-7220815
NUEVO SOL